

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., febrero 17 de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, donde se encontraba en apelación. Sírvese proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.

REF: Ordinario Rad. 2018/00090 GRACIELA MONTAÑO HINOJOSA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y OTROS. Buenaventura, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 050

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por la Corte Constitucional Sala Plena, el cual resolvió:

*“**Primero: DIRIMIR** el conflicto de jurisdicción entre el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura y el Juzgado Tercero Administrativo de Buenaventura, en el sentido de **DECLARAR** que el conocimiento de la demanda interpuesta por la señora Graciela Montaña Hinojosa en contra de Colpensiones y Porvenir corresponde al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura ...”*

En consecuencia, **CONTINÚESE** con el trámite del proceso, de ahí que se hace necesario fijar fecha y hora para realizar la audiencia señalada el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Es por lo anterior que, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **SIETE (7) DE JULIO, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

*En Estado No.12 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.*

Fecha: febrero 18/2022


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria